

Unidad Administrativa: Secretaría de Movilidad.

NP	Nombre preliminar de la Regulación Propuesta	Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria	Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria	Fecha tentativa de presentación
1	Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento del Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México.	Se pretenden realizar reformas y adiciones para actualizar la denominación y marco de actuación de la Secretaría de Movilidad.	<p>Que el 29 de septiembre de 2020, se publicó en periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el Decreto número 191 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estado de México, con lo que, entre otras modificaciones, fusiona la Secretaría de Comunicaciones con la de Movilidad, conservando la denominación de Secretaría de Movilidad.</p> <p>Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad del Estado de México establece que tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomiendan diversas disposiciones entre ellas el Reglamento del Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México.</p> <p>Que el Manual General de Organización de la Secretaría de Movilidad del Estado de México, señala como objetivo de la Secretaría el regular lo relativo al servicio público de transporte de jurisdicción estatal, sus servicios conexos y los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad entre otros, de conformidad con las disposiciones legales y técnicas en la materia, así como las dictadas por el Ejecutivo Estatal.</p>	Mayo de 2023
2	Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de Comunicaciones del Estado de México.	Se pretenden realizar reformas, adiciones y deregaciones para actualización la denominación y marco de actuación de la Secretaría de Movilidad.	<p>Que el 29 de septiembre de 2020, se publicó en periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el Decreto número 191 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estado de México, con lo que, entre otras modificaciones, fusiona la Secretaría de Comunicaciones con la de Movilidad, conservando la denominación de Secretaría de Movilidad. Que el 5 de enero de 2021, se publicó en periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el Decreto número 230 por el que se reforman diversas disposiciones del Estado de México, entre ellas, se modifica el nombre de Evaluación Técnica de Factibilidad de Incorporación e Impacto Vial a Evaluación Técnica de Impacto en Materia Vial. Por lo que se considera necesario que la Secretaría de Movilidad modifique el Reglamento de Comunicaciones del Estado de México.</p>	Mayo de 2023
3	Acuerdo por el que se reforman disposiciones de los Lineamientos que determinan el contenido y requisitos que debe cubrir el anteproyecto que acompaña a la propuesta no solicitada prevista en el Código Administrativo y en el Reglamento de Comunicaciones del Estado de México.	Se pretenden realizar reformas para actualizar la denominación y marco de actuación de la Secretaría de Movilidad.	<p>Que el 29 de septiembre de 2020, a través de Decreto número 191, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, entre otras modificaciones, se fusionó la Secretaría de Comunicaciones con la de Movilidad, conservando la denominación de Secretaría de Movilidad. Por lo que se considera necesario que la Secretaría de Movilidad modifique los "Lineamientos que determinan el contenido y requisitos que debe cubrir el anteproyecto que acompaña a la propuesta no solicitada prevista en el Código Administrativo y en el Reglamento de Comunicaciones del Estado de México.</p>	Mayo de 2023

4	<p>Acuerdo por el que se reforman disposiciones de los Lineamientos que determinan el contenido y requisitos que debe cumplir los particulares personas físicas o jurídicas colectivas para obtener el permiso para el aprovechamiento de bienes inmuebles propiedad del Estado de México, considerados de dominio público dentro del derecho de vía, incluyendo la publicidad exterior, en el bajo puente.</p>	<p>Se pretenden realizar reformas para actualizar la denominación y marco de actuación de la Secretaría de Movilidad.</p>	<p>Que el 29 de septiembre de 2020, a través de Decreto número 191, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, entre otras modificaciones, se fusionó la Secretaría de Comunicaciones con la de Movilidad, conservando la denominación de Secretaría de Movilidad. Por lo anterior, se considera necesario que la Secretaría de Movilidad modifique los "Lineamientos que determinan el contenido y requisitos que deben cumplir los particulares personas físicas o jurídicas colectivas para obtener el permiso para el aprovechamiento de bienes inmuebles propiedad del Estado de México, considerados de dominio público dentro del derecho de vía, incluyendo la publicidad exterior, en el bajo puente".</p>	<p>Mayo de 2023</p>
---	---	---	--	---------------------

Nos interesa tu opinión, envía tus comentarios al correo cemer@edomex.gob.mx



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

Primero de Mayo núm. 411, esq. A. Von Humboldt, col. Sta. Clara, C.P. 50060, Toluca, Estado de México.
Tels.: (01 722) 213 93 78 y 213 93 79.